1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2362
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER22444
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-66474

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(96) LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	RAMIREZ
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 2 A Bis Este No. 1 – 54 Interior 2 (Muro)
2.6 CHIP:	AAA0033WLBS
2.7 FECHA DE VISITA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 C Distrital de Policía en desarrollo del proceso de querella No. 14112-11.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Los responsables permitieron el ingreso e indicaron que la querella era por la condición del muro de contención. El muro de contención objeto de la visita técnica conforma el lindero oriental del predio que no tiene entrada por ese costado, el estado del muro es plenamente visible desde el interior del predio Por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro objeto de la visita técnica es el lindero oriental del predio, cumple las funciones de elemento de contención de tierras debido a la diferencia de niveles entre los dos predios. Está construido en concreto ciclópeo con piedra de gran diámetro, en algunos sectores es piedra pegada con concreto debido al tamaño de la piedra. Se detectan unos elementos a manera de vigas de concreto en la corona y a media altura, asimismo elementos verticales en los extremos y dos intermedios. La longitud es de aproximadamente 8 metros, el muro tiene una altura de 2.2 metros aproximadamente. Es de anotar que, de acuerdo con lo mencionado por las personas que atendieron la visita de inspección técnica, la construcción de este muro se requirió debido a la falla del anterior elemento de contención que existía en ese mismo lindero. En el registro fotográfico se pueden apreciar sus características.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro se encuentra en buenas condiciones estructurales, no se detecta daños, no se evidencian fisuras ni agrietamientos, tampoco desprendimientos de material ni daños en los bloques de piedra o en los elementos. A simple vista no se evidencian deformaciones ni se detecta pérdida de verticalidad, ni otro indicio de problemas de estabilidad. El deterioro de los materiales se puede catalogar como leve y se debe principalmente al crecimiento de vegetación y lama en el muro. El daño estructural del muro se cataloga como nulo. En el registro fotográfico se pueden observar algunas de las condiciones antes mencionadas.

En líneas generales el muro de contención del costado oriental del predio presenta daño nulo, se observa deterioro leve de los materiales que lo constituyen. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapsos parciales del muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

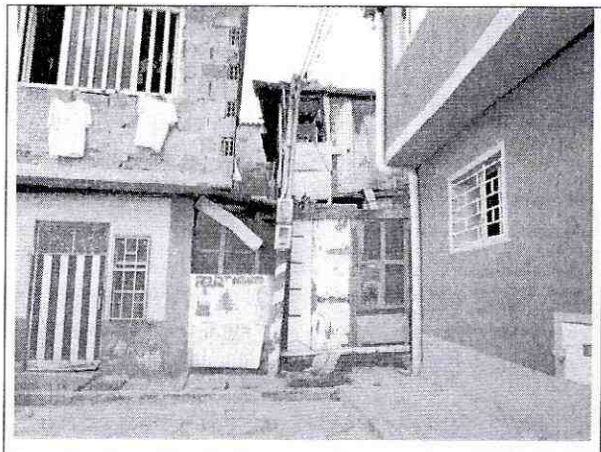


Foto 1. Fachada del predio en el que se encuentra el muro.

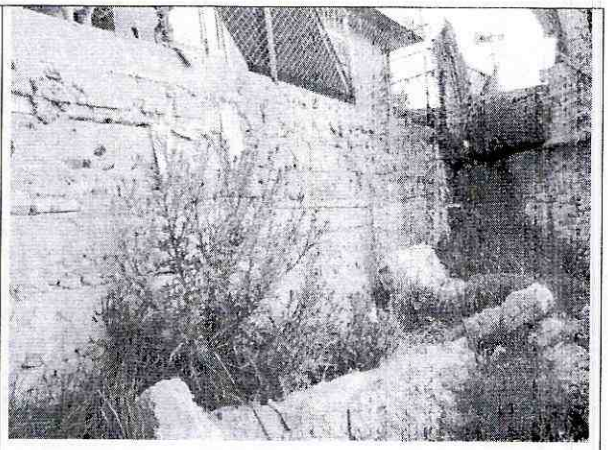


Foto 2. Vista general del muro de contención oriental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

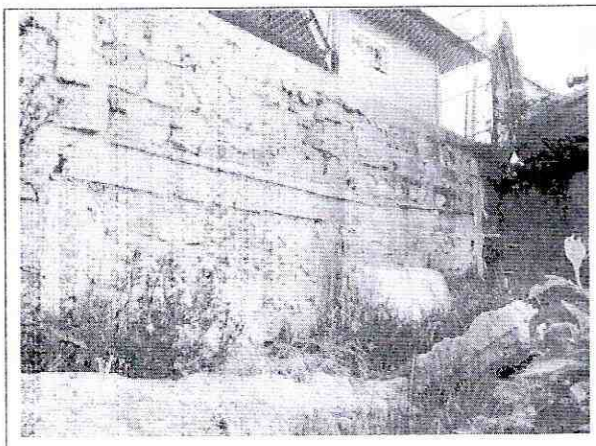


Foto 3. No se detectan daños estructurales en el muro.

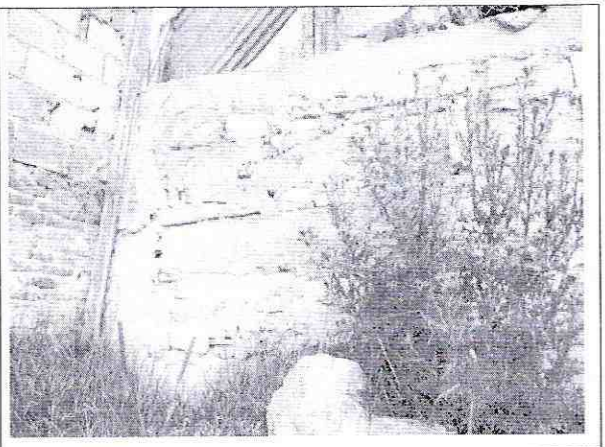


Foto 4. Elementos en buen estado.

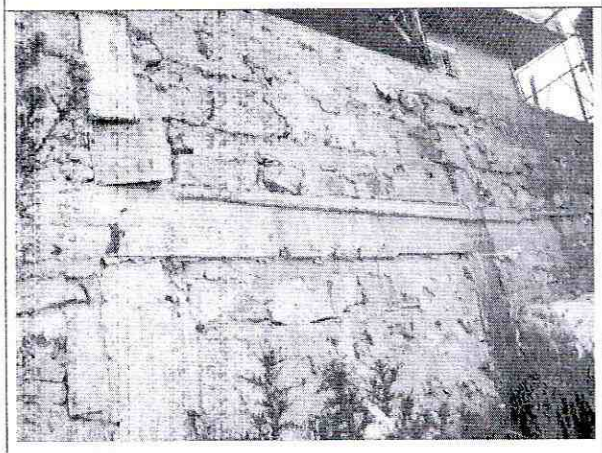


Foto5. Elementos horizontales y verticales de concreto.

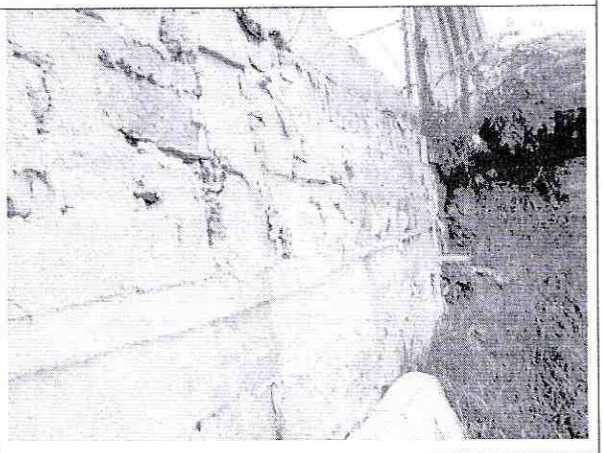


Foto 6. Crecimiento de lama y vegetación.



Foto 7. Escombros del antiguo elemento de contención.



Foto 8. Diferencia de niveles entre los predios.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de contención del costado oriental, del predio ubicado en la Carrera 2 A Bis Este No. 1 – 54 Interior 2, **NO AMENAZA RUINA**, en líneas generales el muro de contención del costado oriental del predio presenta daño nulo, se observa deterioro leve de los materiales que lo constituyen. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapsos parciales del muro a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento del muro de contención, para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de los residentes en el inmueble oportunamente

- Realizar labores de mantenimiento general periódicamente a todos los elementos que conforman el muro de contención del costado oriental del predio para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló: **Vo. Bo. JESUS ENRIQUE ROJAS O.** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co